

UNA REVISIÓN EN CLAVE ECOPAISAJÍSTICA DE LA PLANIFICACIÓN LITORAL EN EL MEDITERRÁNEO

COASTAL PLANNING IN THE MEDITERRANEAN: AN ECO-LANDSCAPE REVIEW

Rocío PÉREZ CAMPAÑA (rociopc@ugr.es)²

Luis Miguel VALENZUELA MONTES (lvmontes@ugr.es)³

Laboratorio de Urbanismo y Ordenación del Territorio (LUOT) de la Universidad de Granada

Resumen

La mediterraneidad, como patrón territorial, no se recoge aún en sus múltiples dimensiones en la planificación. El tratamiento sectorial de aspectos como el paisaje, la gestión del agua, el uso turístico e infraestructural del espacio, los suelos agrícolas... impide la visión integral de un territorio en la zona mediterránea, concretamente de su franja litoral.

Con esta revisión en clave ecopaisajística, se pretende un acercamiento al estado general de la consideración de algunas de estas cuestiones en la planificación del litoral mediterráneo español, en la búsqueda de aquellas innovaciones más interesantes en el entendimiento de la complejidad del espacio litoral mediterráneo. Para ello, se han consultado los principales documentos legislativos y de planificación disponibles en las diferentes páginas web de las comunidades de Cataluña, Valencia, Murcia y Andalucía, generando un esquema sobre el que realizar la búsqueda de cuatro temas fundamentales: paisaje, turismo sostenible, suelo no urbanizable y gestión integrada del litoral.

No obstante y en líneas generales, pese a encontrarse numerosas referencias en relación al paisaje y cuestiones de carácter ambiental, en contadas ocasiones culminan en instrumentos específicos que aborden sus necesidades reales en la planificación.

Abstract

Mediterranean, like a territorial pattern, is not considered in its multiple dimensions in planning. The sectorial management about landscape, water management, touristic, infrastructural and agricultural uses, cannot provide an integral perspective in the Mediterranean area, not even in its litoral zone.

This eco-landscape review, it pretend to find how this questions are included in the Mediterranean Spanish planning to understanding the litoral complexity. Main laws and planning documents, available in Cataluña, Valencia, Murcia and Andalucia webs, have been reviewed searching four themes: landscape, sustainable tourism, not urbanizable areas and integral coastal management. In this way, many references have been found, but not specific instruments related to planning.

² Licenciada en Ciencias Ambientales, Becaria de Investigación.

³ Dr. Geógrafo, Profesor de Urbanística y Ordenación del Territorio.

1. La Mediterraneidad como Patrón Territorial para la Planificación

Los rasgos físicos y humanos de la cuenca mediterránea no conforman en la actualidad un patrón ambiental a la hora de planificar el territorio de acuerdo a dimensiones claramente mediterráneas como, por ejemplo, el mosaico paisajístico, el riesgo y la vulnerabilidad ambiental, la fertilidad de vegas y deltas, la escasez de agua o el carácter abrupto y rugoso de la línea litoral, características recogidas en estudios como el Atlas Ambiental del Mediterráneo (Folch y Paris, 1999). Todas estas, son circunstancias que podemos reconocer cuando menos, como ausentes en el desarrollo territorial que por doquier podemos observar en la fachada litoral. La presión sobre los recursos ambientales es creciente por parte de la agricultura intensiva (Matarán, 2005) y sobre todo del turismo, como refleja el indicador correspondiente en el Informe 2007 de Sostenibilidad en España, con los consecuentes impactos sobre los valles litorales, sobre la línea de costa, la calidad ambiental de los espacios residenciales y/o turísticos, y en definitiva, sobre la sostenibilidad de los espacios litorales.

Cuando hablamos del Mar Mediterráneo, con sus 2,5 millones de Km², los 46.000 Km. de costa, 1.500m. de profundidad media, y una temperatura media de 15- 21º (O-E), estamos hablando de un sistema global articulado por todos los procesos, ciclos y flujos de todas y cada una de las cuencas mediterráneas. Sin embargo, con frecuencia parece ser contrariado este patrón global por parte de la ordenación local de las fachadas litorales, que como principio básico de la planificación territorial, regional, subregional y local deberían atender a la escala espacial de la cuenca mediterránea y a la dimensión temporal de sus paisajes, como por ejemplo, la pradera de Posidonia cuya recolonización tarda del orden de 3.000 años.

La agricultura y el turismo, no puede seguir compitiendo en un mercado global desde el autismo local que ignora la presión demográfica o el cambio climático, entre otras dimensiones cada vez más presentes en el conjunto de la cuenca. Desde esta perspectiva, nuestra ponencia pretende llamar la atención sobre la necesidad de que la especificidad local atienda a su esencia, más o menos, global, o sea al hecho físico y humano que constituye el mediterráneo. En la medida en que las pautas y modelos locales de ordenación del espacio litoral sigan esquemas Eco-regionales mediterráneos, se estará en mejores condiciones para abordar aspectos esenciales y comunes en esta región litoral como: el papel territorial de la red drenaje, la diversidad eco-paisajística del mosaico mediterráneo, el dilema entre explotación y conservación, la morfología transversal y longitudinal de la ocupación de las fachadas litorales, el cambio climático y los episodios de sequía, la capacidad de carga de los espacios turísticos, la multifuncionalidad de los paisajes, la gestión integrada del litoral... Aspectos característicos de una región, la Mediterránea, que tiene un importante papel a nivel europeo como se recoge en la Estrategia Territorial.

Así, considerando, más o menos, los ítems anteriores mostramos aquí un cierto panorama de la planificación territorial de las regiones españolas mediterráneas que refleje medidas y/o tendencias más alentadoras e innovadoras en coherencia también con una nueva cultura del agua y del territorio que, en definitiva, retomen y pongan en valor el patrón específico mediterráneo.

2. El Litoral como espacio complejo

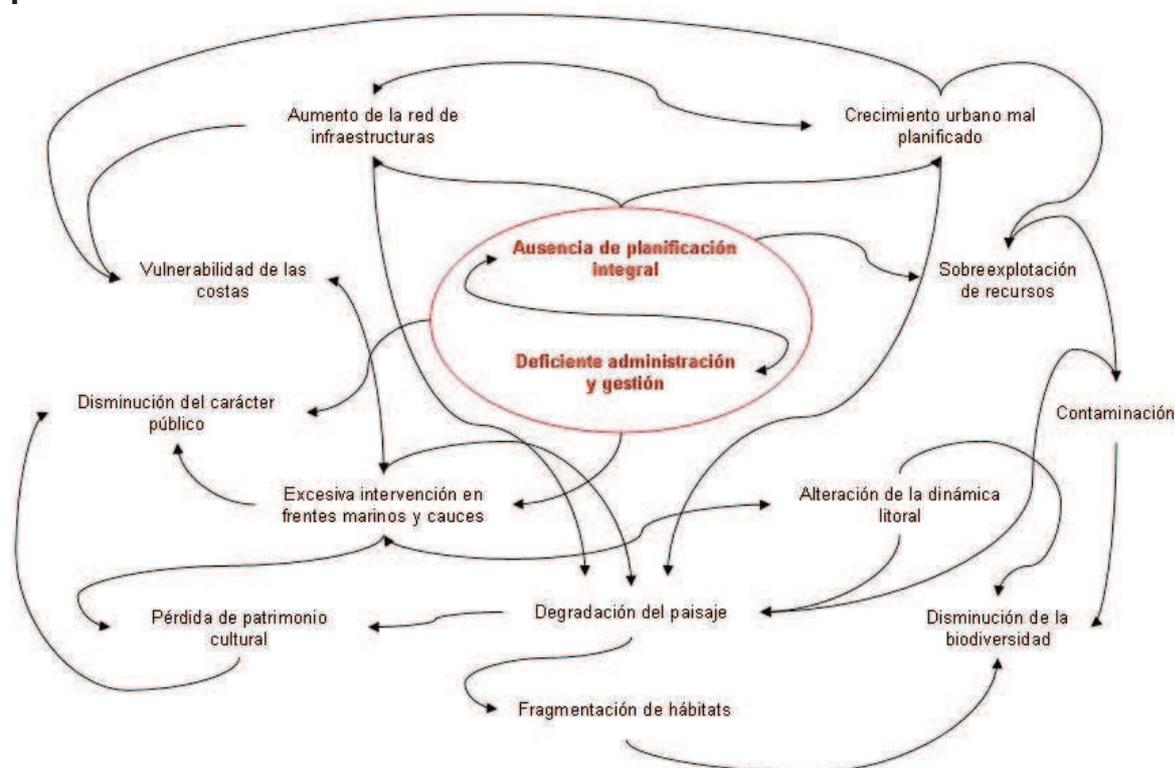
La complejidad intrínseca del litoral incrementada por presiones extrínsecas, tal y como hemos apuntado en los puntos anteriores, hace especialmente difícil el papel de la planificación tanto desde las escalas propias del urbanismo como desde la ordenación del territorio subregional o regional. Esta complejidad para la intervención y regulación sobre los ámbitos litorales viene determinada por un conjunto de singularidades físico-naturales, económico-productivas y jurídico-administrativas (Barragán, 1997) altamente dependientes entre sí y que siguen sin claros referentes normativos que permitan su coexistencia equilibrada. El resultado de la deficiente gestión de las zonas litorales, que no es más que la falta de *planificación integrada* de los diferentes usos de los que pueden ser susceptibles: asentamientos, patrimonio histórico-cultural, instalaciones, infraestructuras, espacios naturales... conlleva toda una suerte de problemas que derivan finalmente en su degradación progresiva, más aún, cuando asistimos en los últimos años a una ocupación urbanística creciente del litoral al margen de la escala, el paisaje y la capacidad de carga de los recursos.

Tabla 1. Singularidades de las áreas litorales

| FÍSICO-NATURAL | ECONÓMICO-PRODUCTIVO | JURÍDICO-ADMINISTRATIVO |
|--|--|---|
| Alberga medios de distinta naturaleza (litosfera, hidrosfera, atmósfera) Dinamicidad y complejidad (interacciones y cambios biológicos, geomorfológicos, químicos) Alta productividad y diversidad biológica Unidades ambientales | Recursos naturales Benignidad del clima Fertilidad de suelos Convergencia de usos y actividades Asentamientos humanos e infraestructuras Valor paisajístico | Carácter público de algunas zonas Convergencia de diferentes administraciones públicas Diversidad de formas de administración y gestión |

Fuente: Barragán (1997)

Figura 1. Complejidad y disfuncionalidad de relaciones territoriales en la problemática litoral.



Fuente: Elaboración propia

Esta situación y la gravedad que lleva aparejada, ha sido objeto de interés a todas las escalas. La Unión Europea, desde 1996, con el Programa Demostración sobre Gestión Integrada de Zonas Costeras y algunas otras iniciativas que finalmente resultaron en la Recomendación 2002/413/CE del Parlamento Europeo y el Consejo, viene planteando la necesidad de un enfoque estratégico que deberán adoptar los estados miembros para recoger, entre otros aspectos, aquellos relacionados con la protección del entorno, la amenaza del cambio climático así como los socioculturales y económicos.

En el ámbito mediterráneo encontramos también una apuesta clara por la sostenibilidad en el litoral a través del **Plan Azul del Mediterráneo**, incluido en el marco del Plan de Acción para la protección del Medio Marino y el desarrollo sostenible de las Zonas Costeras del Mediterráneo bajo el auspicio del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente. En su informe de 2005, revela cómo la actual tendencia urbanística del litoral mediterráneo puede condicionar su futuro para el año 2025. Sin embargo, estas iniciativas no han tenido la trascendencia en principio deseable, existiendo en realidad graves carencias en la planificación del litoral que distan de los objetivos defendidos desde el desarrollo sostenible.

Desde nuestro ámbito de estudio, el urbanismo y la ordenación del territorio, pueden constituir poderosos instrumentos en favor de la sostenibilidad, si bien previamente, como recoge Cuyás (2006) ha sido necesaria la percepción del suelo como recurso natural. Ciertamente, el suelo, como elemento sustentador de las actividades humanas, ha sido prolijamente regulado. Sin embargo, no siempre se ha considerado como recurso limitado y susceptible de degradación, y menos aún se ha reconocido su importancia respecto a la relación con otras funciones que desempeña en el territorio. Más

concretamente, los suelos fuera de los asentamientos urbanos o de sus áreas susceptibles de expansión, han sido tradicionalmente marginados, pese a constituir los suelos agrícolas, los ecosistemas diversos, los paisajes... a los que tanto deben las propias áreas urbanas. Para el caso del litoral, a esta situación general de la cuestión, se suman las consecuencias derivadas de su problemática específica, al ser zonas altamente tensionadas en las que compiten numerosos usos que hasta el momento están siendo difíciles de compatibilizar lo que resulta en una degradación a todos los niveles de los espacios litorales como ya veíamos anteriormente.

3. Sobre la Planificación a Escala Litoral

Antes de la recopilación de concepciones novedosas de aspectos ambientales, se hace necesario realizar algunas consideraciones generales al respecto de los diferentes instrumentos de ordenación urbanística y territorial.

En primer lugar, y como ya recogen algunos autores (Español, 2002), (Feria et al, 2005), (Vega, 2001) el desarrollo de la política territorial en España es todavía escaso. Si bien, como puede verse en la tabla (y ocurre también, en general, para el resto del país) aparecen bien estructurados los diferentes instrumentos que desarrollan la política urbanística y territorial y de hecho son numerosos los planes que en sus respectivos ámbitos y escalas de actuación, vienen a desarrollar dichas políticas, también es cierto que no todos están aprobados, estando la mayoría de ellos en estadios iniciales de su proceso de formulación. Así pues, aunque la competencia autonómica en urbanismo y ordenación del territorio se consagra a partir de 1978 en virtud del artículo 148 tercero de la Constitución (reafirmandose de forma contundente con la Sentencia del Tribunal Constitucional en 1997), la adaptación a dicha competencia ha sido muy gradual y lenta (probablemente por un freno político y una falta de coherencia entre los instrumentos con incidencia en un mismo ámbito)

En segundo lugar, la consideración de variables ambientales cuenta con una serie de inconvenientes que no son exclusivos del urbanismo y la ordenación del territorio, sino que son extensibles a políticas e instrumentos de cualquier naturaleza. En general, las cuestiones ambientales son el resultado sinérgico de un conjunto de elementos y relaciones complejas que son difíciles de abarcar en su totalidad y que requieren un esfuerzo consciente y preparado, transversal. Concretando para el caso del derecho urbanístico y la ordenación del territorio, probablemente sea la *Evaluación Ambiental Estratégica* (Directiva 2001/42/EC) la herramienta que persigue el principio de integración ambiental efectiva, para la que sin embargo, predominan los enfoques reactivos (posteriores a la elaboración de planes) en la inclusión de determinaciones medioambientales (Servert, 2001).

Por último, en cuanto a los ámbitos y escalas de los diferentes instrumentos, existe una deficiencia derivada de la imposición de los límites administrativos sobre las “regiones naturales” (Higueras, 2001), de manera que se produce una alteración de la funcionalidad de las unidades ambientales correspondientes. Esta falta de coincidencia de los límites físicos-funcionales y los administrativos, también es recogida por Piè (1988) para el caso de la zona marítimo-terrestre. La no coincidencia, supone un tratamiento jurídico y administrativo diferente de los suelos a un lado y otro de dicha zona: *continuidad física y discontinuidad legal*. Más aún, el ámbito de actuación de un plan que pretendiera ser de gestión integrada del litoral, tendría una componente horizontal (paralela a la costa) y otra transversal (hacia el interior) (Barragán, 1997) y que no siempre va a coincidir con una demarcación administrativa.

Hechas estas consideraciones, que nos sitúan en el panorama general de la cuestión, realizamos a continuación una síntesis de aquellas innovaciones que pueden solucionar

estos y otros problemas y que hemos agrupado en diferentes ítems para poder facilitar la búsqueda en los documentos revisados.

4. El Panorama de la Planificación Territorial del Litoral Mediterráneo Español

Resulta pues de interés, analizar aquellas innovaciones producidas al respecto de la consideración de nuevos conceptos y herramientas para la integración de variables ambientales en las políticas del suelo, especialmente aquellas relacionadas con la gestión de los paisajes o el mantenimiento de aquellas funciones que suponen fomentar la calidad ambiental de las actuaciones en materia de urbanismo y ordenación del territorio y que podrían suponer una aportación de notable valor a la deseable planificación y gestión integrada de las zonas litorales. Esta revisión se realiza para el ámbito del mediterráneo español, correspondiente a las comunidades de Cataluña, Valencia, Murcia y Andalucía (zonas peninsulares, ya que consideramos que el carácter insular imprime una serie de matices que pueden resultar menos comparables). Esta selección responde a nuestro interés ya argumentado por contextualizar el estudio en una región, la mediterránea, que comparte una serie de características fisiográficas, y sobre todo, sociopolíticas, derivadas de una normativa básica común (estatal) y más concretamente por una identidad cultural formada a lo largo de la historia en las orillas del Mediterráneo.

Para facilitar el tratamiento de la información recogida sobre las diferentes comunidades, realizaremos un cuadro-resumen que recogerá en cada caso, la legislación sobre urbanismo y ordenación del territorio de que dispone cada una, así como aquella otra normativa complementaria y más específica, que hayan podido desarrollar dentro de su discrecionalidad competencial y en el seno de la que pueden haberse gestado planes, programas, manuales de buenas prácticas... en relación a un nuevo entendimiento de las cuestiones ambientales.

Tabla 2: Cuadro resumen de legislación y planes de ámbito litoral.

Libro del II Congreso Andaluz de Desarrollo Sostenible: “Una mirada desde las Ciencias Ambientales a nuestra costas”

| | LEGISLACIÓN | PLANES | |
|-----------------------------|--|---|--|
| CATALUÑA | <p>-Ley 10/2004 de modificación de la Ley 2/2002 de Urbanismo</p> <p>-Ley 23/1983 de Política Territorial</p> <p>-Ley 8/2005 de Protección, Gestión y Ordenación del Paisaje</p> | <p>-Plan Territorial General</p> <p>-Planes Territoriales Parciales</p> <p>-Planes Territoriales Sectoriales</p> <p>-Planes Directores Territoriales</p> <p>-Planes Directores Urbanísticos</p> | <p>-Plan Territorial General de Cataluña (1995)</p> <p>-Plan Territorial Parcial de las Tierras del Ebro (2001)</p> <p>-Plan Director Territorial de L'Empordà (2006)</p> <p>-Plan Director Urbanístico del Sistema Costero (2005)</p> <p>-Plan Director del Delta del Ebro (1996)</p> <p>-Plan Director Urbanístico de las Actividades industriales y turísticas del Camp de Tarragona</p> <p>-Plan Director de Infraestructuras 2001-2010</p> <p>-Plan de infraestructuras del transporte 2006-2026</p> <p>-Plan de Puertos 2006-2015</p> |
| VALENCIANA COMUNIDAD | <p>-Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana</p> <p>-Ley 10/2004, de 9 de diciembre, de la Generalitat, del Suelo No Urbanizable</p> <p>- Ley 4/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje</p> | <p>-Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana</p> <p>-Planes de Acción Territorial Sectoriales Integrales</p> | <p>-Plan de Acción Territorial de carácter sectorial sobre prevención del Riesgo de Inundación en la Comunidad Valenciana (PATRICOVA)</p> <p>-Plan de Acción Territorial de carácter sectorial de corredores de infraestructuras</p> <p>-Plan de Acción Territorial, de carácter integrado, del entorno Metropolitano de Alicante y Elche (PATEMAE)</p> <p>-Plan de Acción Territorial de la Vega Baja</p> <p>-Plan de Acción Territorial del entorno de Castellón (PATECAS)</p> <p>-Plan de Acción Territorial del Litoral de la Comunidad Valenciana</p> |
| MURCIA | <p>-Ley 2/2004 de modificación de la Ley 1/2001 del suelo de la Región de Murcia</p> <p>-Ley 4/1992 de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia</p> | <p>-Directrices de Ordenación Territorial</p> <p>-Planes de Ordenación Territorial</p> <p>-Programas de Actuación Territorial</p> <p>-Planes de Ordenación del Litoral</p> <p>-Actuaciones de Interés Regional</p> <p>-Estudios de impacto Territorial (instrumento complementario a la ordenación territorial)</p> | <p>-Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Litoral de la Región de Murcia</p> <p>-Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Suelo Industrial de la Región de Murcia</p> <p>-Actuación de interés Regional de Marina de Cope</p> <p>-Actuación de Interés Regional del Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia</p> |

Libro del II Congreso Andaluz de Desarrollo Sostenible: “Una mirada desde las Ciencias Ambientales a nuestra costas”

| | | | |
|------------------|---|--|---|
| ANDALUCÍA | -Ley 1/1994, de 11 de Enero, de Ordenación Territorial de Andalucía, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía | -Plan de Ordenación del territorio | -Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía |
| | -Ley 7/2002 de ordenación urbanística de Andalucía | -Planes de Ordenación del territorio de Ámbito Subregional -Planes con Incidencia en la Ordenación del Territorio | -Poniente de Almería -Ámbito de Doñana -Bahía de Cádiz -Costa del Sol Occidental (Málaga) -Litoral Occidental de Huelva -Litoral Oriental - Axarquía (Málaga) -Costa Noroeste de Cádiz -La Janda (Cádiz) -Campo de Gibraltar (Cádiz) -Aglomeración urbana de Málaga -Levante de Almería -Litoral de Granada -Aglomeración urbana de Huelva -Aglomeración urbana de Almería -Plan Director de Infraestructuras |

Fuente: Elaboración propia a partir de consulta web (2007)

Una vez recopilada esta información, se han elaborado las siguientes fichas en las que se resumen las aportaciones concretas de la legislación y planes de las cuatro comunidades estudiadas y se resumen, en la primera columna, algunas consideraciones generales para cada uno de los ítems seleccionados.

Tabla 3: El paisaje en la legislación y planes de ámbito litoral.

OTROS INSTRUMENTOS

Criterios de planeamiento territorial (Programa de planeamiento territorial de Cataluña): Criterio 3: preservar el paisaje como valor social y actividad económica. Observatorio del paisaje de Cataluña.

LEY Y/O PLAN

para la conservación de las unidades de paisaje. Ley 10/2004 de modificación de la Ley 2/2002 de Urbanismo de Cataluña: incluye conceptos generales de calidad y mejora del paisaje.

CONSIDERACIONES GENERALES

Las referencias al paisaje son numerosas en los documentos recogidos aquí y en general en prácticamente la totalidad de leyes y planes en relación al urbanismo y la ordenación del territorio.

PAISAJE

Fuente: Elaboración propia

Tabla 4: El turismo sostenible en la legislación y planes de ámbito litoral.

| | |
|---------------------------|--|
| OTROS INSTRUMENTOS | |
|---------------------------|--|

Autonómico de planificación territorial (Carta de la Costa): Criterio 9: Aportar medidas de regulación y orientación espacial de la segunda residencia.

LEY Y/O PLAN

urística y su traslado al interior para desaturar el litoral. Plan Director Urbanístico de las Actividades industriales y turísticas del Camp de Tarragona: regula específicamente actividades industriales y turísticas.

CONSIDERACIONES GENERALES

estrategias desarrolladas para lograr mayor sostenibilidad en el turismo, especialmente respecto al control de la segunda residencia en zonas turísticas y diversificación de la oferta para descongestionar el litoral.

TURISMO SOSTENIBLE

Fuente: Elaboración propia

Tabla 5: El suelo no urbanizable en la legislación y planes de ámbito litoral.

| | |
|---------------------------|--|
| OTROS INSTRUMENTOS | <p>Criterios de planeamiento territorial: Criterio 2: Proteger los espacios naturales, agrarios y no urbanizables en general como componentes de la ordenación del territorio.</p> |
|---------------------------|--|

LEY Y/O PLAN

Ley 10/2004 de modificación de la Ley 2/2002 de Urbanismo: propone la mejora en la gestión del SNU, el refuerzo de la EIA de actividades en SNU, criterios para la estructuración orgánica del SNU.

CONSIDERACIONES GENERALES

tratamiento del suelo no urbanizable ha sido ampliamente tratado desde el punto de vista jurídico-normativo, ya que su régimen, desde la primera Ley del Suelo ha sido en general bastante residual y negativo.

TURISMO SOSTENIBLE

Fuente: Elaboración propia

Tabla 6: La gestión integrada del litoral.

| | |
|---------------------------|---|
| OTROS INSTRUMENTOS | Actuaciones en caminos de ronda (Cataluña). |
|---------------------------|---|

LEY Y/O PLAN

Ley 8/2005 de Protección, Gestión y Ordenación del Paisaje de Cataluña: también prevé como ámbito de aplicación el litoral. Ley 23/1983 de Política Territorial: reconoce la problemática territorial.

CONSIDERACIONES GENERALES

gestión integrada del litoral se ha ido desarrollando en los últimos años, con impulso de la Unión Europea desde 1996. Es por ello que este término, como tal, no se localiza todavía en los documentos consultados.

GESTIÓN INTEGRADA DEL LITORAL

Fuente: Elaboración propia

Tabla 7: Otras referencias de carácter ambiental

| | |
|---------------------------|--|
| OTROS INSTRUMENTOS | |
|---------------------------|--|

CONSIDERACIONES GENERALES

En este apartado se han incluido algunas notas sobre terminologías concretas que aparecen en las leyes y planes revisados y que suponen una referencia novedosa al respecto de la integración de variables ambientales en el urbanismo y la ordenación del territorio (aunque sí pueden ser frecuentes en otras normativas sectoriales)

OTRAS REFERENCIAS

Fuente: Elaboración propia

5. Conclusiones

En todos los documentos consultados para las diferentes comunidades, son muy numerosas las referencias a los ítems seleccionados y a otras cuestiones relativas a la integración de variables ambientales. No obstante, salvo algunos casos, dicho contenido aparece fundamentalmente en un nivel propositivo, intencional, que no se ve complementado, al menos en las escalas de los documentos revisados, con instrumentos más concretos que hagan efectiva la integración de las variables consideradas.

Cataluña y Valencia, son las comunidades donde se concreta más dicha integración. Sus respectivas leyes de paisaje, su tratamiento del *suelo no urbanizable*, así como los Catálogos de Paisaje de Cataluña (a partir de su adhesión al Convenio Europeo de Paisaje) y los Criterios de Planeamiento Territorial también de ésta última, son algunos de los saltos cualitativos más importantes que hemos podido localizar, aunque probablemente, habría que esperar todavía algunos años para poder hacer una evaluación de su resultado, considerando además el desarrollo completo de los diferentes planes y proyectos en que se insertan dichas medidas.

Sin embargo, nos encontramos todavía en general ante un escenario de tratamientos parciales de las problemáticas ecopaisajísticas, con escasa atención a las interrelaciones existentes entre diferentes procesos, aunque de forma sectorial sí que puedan estar contemplados en las normativas y planes. Conviven pues en este escenario, tratamientos parciales con algunos esfuerzos de integración, en los que sin embargo no termina de apreciarse un acercamiento efectivo a la búsqueda de soluciones desde una perspectiva local o regional, que reconozca las particularidades dimanantes de la condición de mediterraneidad y dentro de ella, a otras casuísticas particulares y diversas que pueden existir.

Aunque para completar este trabajo sería ideal profundizar en el planeamiento local y en cómo se resuelven proyectos concretos, nos parece suficientemente significativa la carencia que hemos podido encontrar en planes de ámbito regional y comarcal, algo que habría de mejorarse no sólo para constituir marcos de referencia necesarios, sino porque trabajan con escalas en las que ya podrían y deberían integrarse más efectivamente numerosos parámetros ecopaisajísticos.

6. Bibliografía

BARRAGÁN MUÑOZ, J.M. (1997). Medio ambiente y desarrollo en las áreas litorales. Guía práctica para la planificación y gestión integradas. Ed. Oikos-tau. Barcelona.

CUYÁS PALAZÓN, M.M. (2006). Urbanismo ambiental y evaluación estratégica. Tesis doctoral. Universidad de Girona.

ESPAÑOL ECHANIZ, I.M. (2002) El paisaje en los sistemas de ordenación territorial: revisión y base de una propuesta. Ingeniería y Territorio. Revista del Colegio de Ingenieros de Caminos Canales y Puertos (60) pp: 102-111

FERIA TORIBIO, J.M., RUBIO TENOR, M., SANTIAGO RAMOS, J. (2005). Los planes de ordenación del territorio como instrumentos de cooperación. Boletín de la A.G.E (39) pp: 87-116.

FOLCH, R., PARÍS, A. (1999): Atlas ambiental del Mediterráneo. La estructura del territorio y del paisaje de la Editorial Pòrtic. Barcelona.

GRENON, M., BATISSE, M. (1990). El Plan Azul, el futuro de la Cuenca Mediterránea. Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Secretaría General Técnica.

HIGUERAS, E. (2001) El resto medio ambiental desde la planificación local. III Congreso Internacional de Ordenación del Territorio.

PIÈ Y NINOT, R. (1988). De las cartas de concesiones de usos de la playa a los planes de ordenación del litoral. La costa catalana. Estudios Territoriales, 18, pp. 109-138.

Recomendación 2002/413/CE (DOCE L 148, 6-6-2002 (2002/413 CE) del Parlamento Europeo y el Consejo, de 30 de mayo de 2002

SERVERT, R., MARTÍNEZ AZAROSA, N. (2001) Evaluación de impacto ambiental del planeamiento urbanístico: La cuestionabilidad de un procedimiento y una metodología de prevención medioambiental. III Congreso Internacional de Ordenación del Territorio.

VEGA GONZÁLEZ, G. (2001) Reflexiones sobre el escaso desarrollo de las leyes de ordenación del territorio en España. III Congreso Internacional de Ordenación del Territorio.

Información sobre legislación, planes y otros instrumentos:

www.carm.es

www.gencat.es

www.gva.es

www.juntadeandalucia.es

www.planbleu.org